CONTRATO CD N° 08/2016
"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre la **Municipalidad de Pilar**, domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Intendente Municipal**, **Don CRISTÓBAL ALFREDO STETE GHIRINGHELLI**, con Cédula de Identidad N° 762.592, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Firma LA TRANQUERA-AUTOSERVICIO Y CARNICERÍA**, con RUC Nº 3398322-4, domiciliada en Sgto. Azzarini e/ Mcal. López y Gral. Caballero, de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor NICOLÁS MIGUEL VERA ACHTTIS**, con Cédula de Identidad N° 3.398.322, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.-
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, **LAS PARTES** entre sí, en relación a la **Contratación Directa CD Nº 08/2016 "Adquisición de Artículos, Insumos y Elementos de Limpieza"**, que serán ejecutados por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a. Contrato; ----------
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
d. La oferta del Proveedor; ----------
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

AUTOSERVICIO Y CARNICERIA "LA TRANQUERA" De Nicolás M. Vera A.

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	2	0	340	30	001	12	4.000.000
2016	1	1	3	0	340	30	001	12	4.000.000
2016	2	1	2	0	340	30	001	12	4.000.000
2016	2	1	4	0	340	30	001	12	3.293.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 307137**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa CD Nº 08/2016 "Adquisición de Artículos, Insumos y Elementos de Oficina"**, convocado por la **Municipalidad de Pilar**. La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo N° 341/16**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47121701-008	Bolsa para basura	Happy Family	Paraguay	Unidad	194	Paquete	4.000	776.000
2	47121701-012	Bolsa para basura	Happy Family	Paraguay	Unidad	20	Paquete	2.000	40.000
3	47121804-002	Balde de Plástico	Plasvale	Paraguay	Unidad	10	Unidad	12.000	120.000
4	47121806-001	Escurridor	Tranquera	Paraguay	Unidad	15	Unidad	9.500	142.500
5	47121806-001	Escurridor	Tranquera	Paraguay	Unidad	10	Unidad	9.500	95.000
6	47131502-003	Repasador de tela	Tranquera	Paraguay	Unidad	100	Unidad	3.000	300.000
7	47131502-005	Franela	Pañolín	Paraguay	Unidad	100	Unidad	4.000	400.000
8	47131502-006	Trapo para piso	Lavamas	Paraguay	Unidad	200	Unidad	5.000	1.000.000
9	47131502-008	Toalla	Tranquera	Paraguay	Unidad	100	Unidad	12.000	1.200.000
10	47131503-001	Guante de goma	Polifoam	Paraguay	Unidad	30	Paquete	7.500	225.000
11	47131603-001	Lana de acero	Residence	Brasil	Unidad	30	Paquete	2.000	60.000
12	47131603-003	Esponja	Esfrelux	Brasil	Unidad	50	Unidad	2.000	100.000
13	47131604-001	Plumero	Tranquera	Paraguay	Unidad	10	Unidad	15.000	150.000
14	47131604-003	Escoba	Montebelo	Paraguay	Unidad	5	Unidad	15.000	75.000
15	47131604-004	Escobillón	Novicia	Paraguay	Unidad	50	Unidad	15.000	750.000

AUTOSERVICIO Y CARNICERIA "LA TRANQUERA" De Nicolás M. Vera A. 175-719162 / 0985-286197

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

16	47131605-002	Cepillo para inodoro	Tranquera	Paraguay	Unidad	10	Unidad	7.500	75.000
17	47131611-001	Palita	Tranquera	Paraguay	Unidad	20	Unidad	11.000	220.000
18	47131703-002	Papelera	Plasvale	Paraguay	Unidad	15	Unidad	11.000	165.000
19	47131802-002	Cera liquida	Base Base	Paraguay	Unidad	20	Envase	7.000	140.000
20	47131803-006	Naftaleno	Kurupayty	Paraguay	Unidad	25	Paquete	2.000	50.000
21	47131803-008	Hipoclorito de Sodio	Quatro	Paraguay	Unidad	150	Envase	12.000	1.800.000
22	47131810-001	Detergente líquido	Zitron	Paraguay	Unidad	100	Envase	4.000	400.000
23	47131811-001	Jabón	C2	Paraguay	Unidad	50	Unidad	2.000	100.000
24	47131811-003	Jabón	Guairá Deluxe	Paraguay	Unidad	120	Paquete	11.000	1.320.000
25	47131816-003	Desodorante de ambiente	Quatro	Paraguay	Unidad	150	Envase	14.000	2.100.000
26	47131816-001	Desodorante de ambiente	Mafresh	Paraguay	Unidad	100	Envase	9.500	950.000
27	47131816-004	Desodorante para inodoro	Poet	Argentina	Unidad	100	Caja	3.800	380.000
28	47131824-001	Limpiador	Quatro	Paraguay	Unidad	100	Envase	10.500	1.050.000
29	47131825-001	Limpiador	Incabril	Paraguay	Unidad	100	Envase	8.000	800.000
30	47131825-002	Limpiador	Cif	Argentina	Unidad	25	Envase	4.000	100.000
31	47131830-001	Lustra muebles	Virginia	Chile	Unidad	15	Envase	14.000	210.000
TOTAL GENERAL									**15.293.500**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.293.500 (guaraníes quince millones doscientos noventa y tres mil quinientos)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 30 de Junio de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016. ----------

AUTOSERVICIO Y CARNICERIA
"LA TRANQUERA"
De Nicolás M. Vera A.
Cel: 0975-719162 / 0985 286197

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.-

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Alberdi y Avda. Mcal. Francisco Solano López, oficina de la Dirección de Administración, Contabilidad de Finanzas de la **Municipalidad de Pilar**.- ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones** de la **Municipalidad de Pilar**. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72º de la **Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

AUTOSERVICIO Y CARNICERIA
"LA TRANQUERA"
De Nicolás M. Vera A.
Cel: 0975-719162 / 0985 286197

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los treinta días del mes de Junio del año dos mil dieciséis. ----------

NICOLÁS MIGUEL VERA ACHTTIS
Propietario
La Tranquera-Autoservicio y Carnicería

AUTOSERVICIO Y CARNICERIA
"LA TRANQUERA"
De Nicolás M. Vera A.
Cel: 0975-719162 / 0985-286197

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

Sr. CRISTÓBAL ALFREDO STETE G.
Intendente Municipal

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com